Radicado No.: 2-2026-028651
Fecha: 26-06-2026

Código validación comunicación: 628d8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Paola Cárdenas
Senior de Auditoria
Ernst & Young Audit S.A.S
paola.cardenas@co.ey.com
Calle 77B No 59 -61 Oficina 311
Bogotá, D.C.

Asunto: Requerimiento de información de la auditoría frente a los compromisos establecidos en la cláusula quinta del Contrato de Estabilidad Jurídica No. 018 de diciembre de 2010, SUSCRITO con EMGESA S.A. E.S.P. (ahora Enel Colombia S.A. E.S.P.), Y LA NACIÓN, para el AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Cordial saludo,

A través de la presente misiva, el Director de la Dirección De Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de la función de interventor designado en desarrollo del principio de debida diligencia frente a la ejecución del contrato Estabilidad Jurídica No. 018 de diciembre de 2010, SUSCRITO ENTRE ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., Y LA NACIÓN y de conformidad con las funciones asignadas donde se pretende dar aplicabilidad al contenido en los numerales 5 y 5.1 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, la guía de supervisión e interventoría y la obligación asignada mediante la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Estabilidad Jurídica No. 018 de 2010; Una vez revisado el Informe de Auditoría al contrato de estabilidad jurídica que incluye los resultados de la revisión conforme a la CLÁUSULA DECIMA TERCERA allegado con No. de radicado 1-2026-014992 al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA a través del presente se solicita los siguientes soportes y aclaraciones complementarios respecto del mismo:

- En el punto 2 del informe allegado señalan documentos que fueron utilizados como soporte para la validación de obligaciones, los cuales son:

  "(...)

a. Recalcular el valor de la prima de estabilidad jurídica de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato.

b. los soportes de los pagos que ha realizado la Compañía correspondientes a la prima de estabilidad jurídica y validar que los pagos se hayan realizado teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en la cláusula octava del contrato.

(...)

Soportes de consignación descritas en el informe:

(...) El 1 de diciembre del 2019 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2019 por valor de $3,225,114.
El 6 de enero del año 2021 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2020 por valor de $1,204,102.
El 27 de marzo del año 2024 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2022 por valor de $ 124,412.
El 20 de diciembre del año 2024 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2024 por valor de $ 263,634.
El 26 de marzo del año 2024 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2024 por valor de $ 106,252.
El 23 de diciembre del año 2024 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2024 por valor de $ 86,976,
El 27 de marzo del año 2025 la Compañía realizó una consignación por el periodo 2025 por valor de $199,722,
El 26 de diciembre de 2025 la compañía realizó una consignación por el periodo 2025 por el valor de $247.488 (...)

Solicitamos la remisión de los mismos para realizar la verificación de la información consolidada en el informe de auditoría.

- En el punto 4 del informe manifiestan que solicitaron en la descripción de procedimientos:

"Solicitamos el listado de los procesos y de los abogados relacionados con la Central Hidroeléctrica El Quimbo. (...)

b.Solicitamos la correspondencia enviada y recibida por el área de Asuntos Legales y Corporativos, sobre la cual realizamos una lectura para identificar posibles incumplimientos.

h. Revisamos la Nota 36 - Sanciones de los Estados Financieros de la Compañía, con el fin de identificar algún incumplimiento asociado con este punto.

I.Revisamos las planillas de pagos de parafiscales y seguridad social donde validamos el pago oportuno de la obligación.

j.Obtuvimos una certificación del revisor fiscal donde certificó el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENNA por el periodo 2025. (...)

Solicitamos la remisión de los mismos para realizar la verificación de la información consolidada en el informe de auditoría y así mismo que procedan a informar si los procesos en mención repercuten en el cumplimiento de esta obligación por parte del inversionista.

- Así mismo en el punto 5 del informe presentado, el auditor informa que, por medio de los procedimientos de confirmación de abogados, se validó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad y el conjunto de normas de aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales, por lo tanto, es necesario que se remita un cuadro o matriz de control que permita identificar con claridad el estado actual que cada proceso sancionatorio y proceso judicial donde incluya, lo siguiente:

  1. Autoridad ambiental que impuso la sanción.
  2. No. auto notifico la posible infracción, fecha y No.
  3. No. Resolución con fecha
     - Decisión.
     - Cuanta o valor de la sanción.
  4. Si se apeló o efectuó recurso a dicha resolución y/o acto administrativo.
  5. Si la entidad confirmo dicha decisión o sanción.
  6. Valor de la sanción:
     - sí fue pagada o no
     - fecha de pago.
  7. No. de radicado de reparto si se efectuó proceso judicial y/o nulidad o restablecimiento del derecho, frente a la confirmación de la sanción o decisión de la autoridad ambiental.
  8. Estado actual del proceso y/o instancia.
  9. Conclusión y posibilidad de prosperar o mantener la decisión.

Por último, es necesario que la auditoria se pronuncie e indique si existe o no cumplimiento de la del numeral 5 de la cláusula quinta *"Cumplir fielmente con el conjunto de normas establecidas o que se establezcan para orientar, condicionar y determinar la conservación, uso, manejo y aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales*." toda vez que existe un pronunciamiento de una autoridad ambiental.

- Frente al punto 7 manifiestan lo siguiente: "*7. Pagar puntualmente los impuestos, tasas y contribuciones y demás cargos sociales y laborales a que esté sujeto el Inversionista.*
  Validamos el cumplimiento de la Compañía frente al pago puntual de los impuestos, tasas y contribuciones y demás cargos laborales a que esté sujeto el inversionista".

Solicitamos adjuntar la certificación del revisor fiscal donde certificó el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA por el periodo 2025- con copia de la cédula del revisor fiscal, de tarjeta profesional y el certificado de la junta de contadores vigente.

Para finalizar informar en qué consisten aquellos procedimientos realizados, que verificaciones especificas se realizan en virtud de la misma y que base datos se consultaron para concluir el cumplimiento de cada obligación pactada.

La información se requiere con el fin de realizar la debida validación del cumplimiento de las obligaciones por parte de ENEL S.A. E.S.P al Contrato de Estabilidad Jurídica EJ-018 de 2010.

Por lo anterior, se solicita que la entrega de los mencionados soportes se realice dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de la presente comunicación a los correos electrónicos: lytorres@minenergia.gov.co; ccsterling@minenergia.gov.co y kmorozcob@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kelly Michelle Orozco Barrios
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas